



**ADJUDICA SEGUNDO CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA", Y SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPITULO 01, PROGRAMA 01, SUBTITULO 24, ITEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N°21.516 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 476**

**COPIAPÓ, 13 de ABRIL de 2023.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; En la Resolución N° 018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna para Personas en Situación Calle, año 2023; En la Resolución N° 073 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Bases administrativas y técnicas del Segundo Concurso "Programa noche digna, componente 1: Plan Protege calle 2023, para la región de Atacama", y sus anexos correspondiente a la partida 21, capítulo 01, Programa 01 subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023; La Resolución Exenta 407 de 2023 de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de Atacama que designa Comisión de admisibilidad, evaluación y calificación del Segundo Concurso; La Resolución Exenta 447 de 2023 de la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de Atacama que declara admisibilidad del Segundo Concurso; ; Decreto Supremo N° 13 del 01 de abril de 2022, de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama, La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la partida 21, capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la Ley N°21.516 de presupuestos del sector público para el año 2023 asigna recursos para el Programa Noche Digna.

**2°** Que, el Ministerio de Desarrollo Social llamó a Segundo Concurso para la ejecución del "Programa Noche Digna", Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Atacama, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 073 de 23 de Marzo del año en curso, las cuales señalan que: "Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del Concurso, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, en adelante e indistintamente "la SEREMI", designará por escrito una Comisión de Evaluación, que estará conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público". Dicha Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican en las respectivas bases.

3° Que, mediante resolución exenta 407, de 2023 se designó a los profesionales que individualizo para constituir la Comisión que deberá verificar admisibilidad, evaluar y calificar las postulaciones del Segundo Concurso "Programa Noche Digna", Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la región Atacama

Nº	NOMBRE	RUT	CARGO
1	Natalia Herrera Peña	16.249.993-9	Profesional Área Social
2	Marcelo González Ossio	9.227.702-k	Coordinador Área Social
3	Andrea Cofré Monsalve	14.495.786-5	Encargada Regional del Programa Noche Digna.

4° Que, mediante resolución exenta 447, de 2023, se declaró admisible a las siguientes instituciones

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Copiapó	20	90	Copiapó	\$36.000.000	Fundación Atacama Sueños	65.205.316-5
Ruta Médica	20	48	Copiapó	\$23.040.000	Municipalidad de Copiapó	69.030.200-4
Albergue Copiapó	20	90	Copiapó	\$36.000.000	Fundación Visible	65.203.663-5
Ruta Médica	20	48	Copiapó	\$23.040.000	Fundación Visible	65.203.663-5

5° Que, la comisión asignada se reunió con fecha 12 de abril de 2023 y evaluó cada uno de los proyectos presentados con el siguiente resultado:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue Copiapó	20	90	Copiapó	\$36.000.000	Fundación Atacama Sueños	65.205.316-5	5.3
Ruta Médica	20	48	Copiapó	\$23.040.000	Municipalidad de Copiapó	69.030.200-4	5.3
Albergue Copiapó	20	90	Copiapó	\$36.000.000	Fundación Visible	65.203.663-5	5.3
Ruta Médica	20	48	Copiapó	\$23.040.000	Fundación Visible	65.203.663-5	N/A

6° Que, Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia evacúa Memorandum SES Nº 71972023 del 06.04.2023, pronunciamiento respecto a situación de empate de ejecutores ante un mismo dispositivo señalando que de persistir el empate, la institución selecciona será aquella que en los últimos 5 años ha implementado el mayor número de iniciativas para personas en situación calle con el Ministerio, lo que comprende dispositivos del Programa Noche Digna y convenios de Programa de Apoyo a Personas en Situación Calle, dado que esta situación se presentó en dispositivo Albergue de Copiapó, se determina el desempate a favor de Fundación Atacama Sueños, ejecutor 2022 de ruta social, en tanto, Fundación Visible no ha ejecutado con anterioridad programas a favor de personas en situación calle con fondos del Ministerio.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8: EVALUACIÓN TÉCNICA, del Criterio 1: Experiencia Institucional con personas en situación de calle y de dispositivos especializados en Salud de la Ruta Médica y específicamente en el Sub- Factor 2, Experiencia Institucional especializada en salud, establece que en el caso de no tener experiencia en ejecución de iniciativas especializadas en salud, la postulación no será susceptible de ser adjudicada por no cumplir con la normativa técnica del dispositivo. Lo que determina la comisión evaluadora es que se trata de la postulación de Fundación Visible en concordancia a no presentar verificadores en esta materia y a lo establecido en la Resolución Exenta Nº018 del 03 de febrero de 2023, que aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, en el punto 6.3.1 denominado Ruta Médica.

**RESUELVO:**

**I.- RESUELVO:** Atendiendo los antecedentes presentados por la comisión designada y en concordancia a las bases administrativas que rigen el presente concurso se adjudica lo siguiente:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue Copiapó	20	90	Copiapó	\$36.000.000	Fundación Atacama Sueños	65.205.316-5	5.3
Ruta Médica	20	48	Copiapó	\$23.040.000	Municipalidad de Copiapó	69.030.200-4	5.3

**II.- PUBLÍQUESE,** según lo establecen las bases aprobadas mediante resolución exenta N° 073 de 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**YOSSELIN MOYANO CALABRANO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**



**YMC/MGO/ACM**

**Distribución:**

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Fiscalía Seremi Desarrollo Social Atacama
- Archivo.